

el peñfence, ingresos carreteros y avenddas
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000821
 FOLIO TRÁMITE: 711.251
 NOMBRE: ESCOTO GUZMAN ALMA ELIZABETH
 UBICACIÓN: POZA BICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICION: 09-diciembre-2022
 TEMPORADA NAVIDEÑA: MC 1479110
 EXTERIOR: 4470 INTERIOR:
 CIAS DE REGALO, PELUCHE
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"
 IMPORTE: \$310.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
LUNES	NO TRABAJA	SI	DE: 08:00:39 a	SI	DE: 08:00:36 a	NO TRABAJA	A: 11:00:39 p
MARTES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	SI	DE: 08:00:36 a	NO TRABAJA	A: 11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p				

NAVIDEÑO : SAN PEDRITO

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

LIC. HERIBERTO MURCIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
 ESCOTO GUZMAN ALMA ELIZABETH
 DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 Instalarse en los camellones de las avenddas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
 Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñfence, ingresos carreteros y avenddas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.